



## Resolución Directoral

N° 01-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS

Lima, 12 JUL. 2018

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 18-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS-DGCCS, emitido por la Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), establece entre las funciones de este Ministerio, desarrollar y aprobar tecnologías, metodologías o mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 86 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, establece que la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento es el órgano de línea responsable de gestionar, coordinar, promover y hacer el seguimiento de la ejecución de las acciones y desarrollo de los programas y proyectos en materia de construcción y saneamiento;

Que, el literal c) del artículo 87 del Reglamento antes acotado, establece que la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, tiene, entre otras funciones, aprobar o proponer metodologías e instrumentos técnicos para la gestión y ejecución de los programas y proyectos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b) del numeral 6.1.8 de la Directiva General N° 001-2014-VIVIENDA-SG, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", las Directivas de Órgano o Programa, como es el presente caso, son aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el (la) Director (a) General del órgano o programa que cuenta con tal facultad;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento sustenta la necesidad de contar con un documento técnico que regule los procedimientos para la elaboración del informe técnico que sustente el Decreto





## Resolución Directoral

Supremo para la presentación de las iniciativas privadas cofinanciadas sobre proyectos de saneamiento, así como el informe de recomendación de la opinión de relevancia de las iniciativas privadas cofinanciadas y, también para contar con lineamientos generales para la elaboración del Libro Blanco de las iniciativas privadas cofinanciadas;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar una Directiva que establezca los "Procedimientos para la presentación y emisión de Opinión de Relevancia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas de proyectos de saneamiento y lineamientos para el Libro Blanco", a ser aplicado por los funcionarios de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva de Órgano N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, "Procedimientos para la presentación y emisión de Opinión de Relevancia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas de proyectos de saneamiento y lineamientos para el Libro Blanco".

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento y a la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.



.....  
**JULIO CESAR KOSAKA HARIMA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS

### PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y LA EMISIÓN DE OPINIÓN DE RELEVANCIA DE INICIATIVAS PRIVADAS COFINANCIADAS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO Y LINEAMIENTOS PARA EL LIBRO BLANCO

#### I. OBJETO

Establecer los procedimientos para la elaboración de los informes que sustenten la presentación y emisión de la Opinión de Relevancia de las iniciativas privadas cofinanciadas (IPC) sobre proyectos de saneamiento, y los lineamientos generales para la elaboración del Libro Blanco de las IPC.

#### II. FINALIDAD

Asegurar que los funcionarios de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPPCS) elaboren los informes para la presentación y emisión de Opinión de Relevancia de las IPC sobre proyectos de saneamiento; así como, elaboren el Libro Blanco de las IPC, de acuerdo a la normativa vigente y los procedimientos y lineamientos establecidos en la presente Directiva.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de la DGPPCS del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 245-2017-EF.
- 4.3 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.4 Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.



#### DISPOSICIONES GENERALES

Las funciones que ejerce la DGPPCS en las fases del proceso de promoción de las IPC, son las siguientes:

- 5.1.1 Presentación y Admisión a Trámite: Inicia con la determinación del Sector de las necesidades de intervención en proyectos de saneamiento a ser desarrolladas como IPC hasta la admisión a trámite de las propuestas de IPC a cargo de Proinversión. En esta fase, de ser necesario, la DGPPCS gestiona la suscripción de los convenios de delegación de funciones y



competencias como titular del proyecto, con las municipalidades provinciales y/o distritales en las que se hayan identificado las necesidades de proyectos de saneamiento; así como, elabora el informe técnico-legal que sustenta el proyecto de Decreto Supremo que establece las necesidades de intervención y los plazos para la elaboración y presentación de las IPC ante Proinversión.

5.1.2 Emisión de Opinión de relevancia: Inicia con el oficio de Proinversión dirigido al Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento (CPIPSC), mediante el cual solicitan opinión de relevancia del MVCS respecto de la(s) IPC admitida(s) a trámite y culmina con el oficio del Ministro (Titular del Sector) o Viceministro, en caso de delegación<sup>1</sup>, que contiene la opinión de relevancia favorable o desfavorable de la(s) IPC(s). En esta fase, la DGPPCS elabora el informe de recomendación de la opinión de relevancia (favorable o desfavorable) de la IPC.

5.1.3 Formulación: Comprende dos etapas: (i) Formulación del proyecto: inicia con la elaboración del estudio de preinversión del proyecto de IPC hasta su declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) por parte de la Unidad Formuladora (UF), e (ii) Informe de Evaluación: inicia con la elaboración del Informe de Evaluación de la IPC por Proinversión hasta su aprobación por el MVCS y MEF. En la etapa de formulación, la DGPPCS en su calidad de UF formula y evalúa los estudios de preinversión y otorga la viabilidad del proyecto de la IPC. En la etapa de Informe de Evaluación, la DGPPCS elabora el informe de opinión al Informe de Evaluación elaborado por Proinversión, para que el Titular del Sector emita su conformidad.

5.1.4 Estructuración: Inicia con la estructuración económica financiera de la IPC y termina con la aprobación de la Declaratoria de Interés de la IPC a cargo de Proinversión. En esta fase, la DGPPCS emite opinión al proyecto de declaratoria de interés y al proyecto de contrato de Asociación Público Privada (APP).

5.1.5 Transacción: Inicia con la publicación de la Declaratoria de Interés y culmina con:

5.1.5.1 Adjudicación Directa: si transcurrido 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de interés, ningún tercero manifiesta su interés en el proyecto de IPC. La DGPPCS emite opinión al proyecto de versión final del contrato de APP.

5.1.5.2 Proceso de selección: si transcurrido 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación la declaratoria de interés, terceros interesados presentan sus expresiones de interés en el proyecto de IPC. La DGPPCS emite opinión a las Bases y a las versiones del proyecto de contrato de APP.



<sup>1</sup> Con copia al CPIPCS y la DGPPCS.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5.1.6 **Ejecución Contractual:** Inicia al día siguiente de la suscripción del contrato hasta su terminación o caducidad. En esta fase, la DGPPCS realiza las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual<sup>2</sup>.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Procedimiento para la elaboración del informe técnico que sustenta el Decreto Supremo para la presentación de IPC

6.1.1 La Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento (DGCCS) identifica las necesidades de intervención en proyectos de saneamiento a nivel distrital y/o provincial.

6.1.2 En base a dicha información, de ser necesario, gestiona con las municipalidades provinciales y/o distritales la aprobación y suscripción de los convenios de delegación de facultades y competencias de titular del proyecto a favor del MVCS.

6.1.3 Una vez suscrito el(los) convenio(s), la DGCCS remite a la DGPPCS el informe técnico que sustenta el proyecto de Decreto Supremo para la presentación de IPC.

6.1.4 El informe técnico-legal que sustenta el proyecto de Decreto Supremo para la presentación de IPC, debe contener, sin carácter limitante, lo siguiente:

- a. La identificación de las necesidades de intervención, detallando la siguiente información, según corresponda:
  - i. Problemática que se quiere resolver con el proyecto de saneamiento.
  - ii. Caudal promedio de tratamiento estimado.
  - iii. Nivel de cobertura de servicio<sup>3</sup>, definiendo las localidades a atender.
- b. La justificación de la APP como la mejor modalidad de ejecución de los proyectos de inversión que se quieren promover como IPC.
- c. Los montos de cofinanciamiento para inversiones.
- d. El plazo para la elaboración de las propuestas de IPC, el cual no puede ser menor a tres (3) meses desde la publicación del proyecto de Decreto Supremo.
- e. El plazo para la presentación de las IPC ante Proinversión, el cual es de 30 días hábiles de transcurrido el plazo fijado en el literal anterior.

6.1.5 La DGPPCS remite el informe técnico-legal y el proyecto de Decreto Supremo al Viceministro de Construcción y Saneamiento (VMCS) para la continuación del trámite respectivo.

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 129-2018-VIVIENDA, la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento es la responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo.

<sup>3</sup> Según información de la Sunass.



## 6.2. Procedimiento para la elaboración del informe de recomendación de la Opinión de Relevancia

- 6.2.1 El CPIPSCS recibe la solicitud de opinión de relevancia de las IPC admitidas a trámite por Proinversión con los respectivos expedientes, y las remite en la misma fecha a la DGPPCS.
- 6.2.2 El MVCS tiene veinte (20) días hábiles para emitir opinión de relevancia de acuerdo a los plazos optimizados aprobados por el Consejo Directivo de Proinversión. En su defecto, se aplica el plazo legal de sesenta (60) días hábiles para emitir la opinión de relevancia<sup>4</sup>.
- 6.2.3 La DGPPCS envía a la Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento (DGCCS) las IPC para la conformación del(los) equipo(s) de evaluación, el cual estará conformado por un (1) especialista técnico, un (1) especialista económico y/o financiero y un (1) especialista legal para que revise la(s) IPC, dichos especialistas deberán velar por la confidencialidad de la información. Cualquier copia de la información deberá seguir el procedimiento para el manejo interno y resguardo de información confidencial y reservada de las iniciativas privadas hasta la declaratoria de interés, que apruebe la DGPPCS.
- 6.2.4 El plazo máximo para la elaboración del informe de recomendación es de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido(s) el(los) expedientes.
- 6.2.4.1 Si el Equipo de Evaluación determina que es necesario solicitar a los proponentes que realicen cambios al proyecto, precisiones o cambios al cronograma de pagos, y agregar o retirar componentes, siempre que respeten las necesidades de intervención publicadas, deberá emitir un informe que sustente el pedido y elaborar las comunicaciones a los proponentes indicando el plazo máximo para atender dicha solicitud, el cual no debe ser mayor a veinte (20) días hábiles.
- 6.2.4.2 Dentro del plazo antes señalado, el Proponente puede expresar su conformidad o disconformidad con las ampliaciones y/o modificaciones propuestas por el MVCS. De expresar su disconformidad, la IPC será rechazada y será devuelta a Proinversión incluyendo todos sus anexos.
- 6.2.4.3 La DGPPCS puede convocar a los proponentes para la presentación de sus propuestas y explicar los cambios efectuados a la propuesta, en atención a lo solicitado por el MVCS.
- 6.2.5 En base al informe de recomendación elaborado por el Equipo de Evaluación de la DGCCS, la DGPPCS remite al MVCS el informe que consolida los resultados de la evaluación de la(s) propuesta(s) de IPC, recomendando la opinión de relevancia favorable o no de la(s) misma(s).



<sup>4</sup> De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 068-2017-EF.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.2.6 El MVCS, a través del CPIPACS, remite a Proinversión los expedientes de la(s) IPC(s) que no tuvieron opinión de relevancia favorable para su devolución a los Proponentes.

### 6.3. Contenido del informe de recomendación de la opinión de relevancia

El informe de recomendación de la opinión de relevancia debe contener, como mínimo, la siguiente estructura a ser desarrollada por el Equipo de Evaluación de la DGCCS:

#### I. ANTECEDENTES

#### II. OPINIÓN DE RELEVANCIA

##### 2.1 Descripción general del proyecto:

a) Nombre, b) Entidad competente (Tratándose de proyectos con competencias compartidas o que tengan más de una entidad competente, el especialista legal evalúe la competencia del MVCS<sup>5</sup>), c) Antecedentes, d) Área de influencia, e) Objetivos de la IPC y f) Clasificación del proyecto.

##### 2.2 Importancia y consistencia del proyecto con las prioridades nacionales y su congruencia con los planes nacionales:

a) Importancia y consistencia con prioridades nacionales y b) Congruencia del proyecto.

##### 2.3 Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad:

a) Estado de la infraestructura existente, b) Entidad Titular de los bienes y c) Análisis oferta- demanda,

##### 2.4 Evaluación técnica preliminar del proyecto así como los niveles de servicio o niveles de desempeño esperados y las fuentes de ingreso del proyecto:

a) Ámbito de intervención, b) Evaluación técnica preliminar, c) Niveles de servicio, d) Fuentes de ingreso del proyecto, e) Inversiones y costos de O&M, f) Plan de financiamiento y g) Mecanismos de pago propuesto.

2.5 Sobre la no duplicidad con otros proyectos (El especialista técnico se encargará de evaluar y sustentar que las IPC no coinciden total o parcialmente con proyectos de inversión pública en ejecución física o de sustentar técnica y legalmente, con apoyo del especialista legal, la coexistencia de estos con la IPC)

##### 2.6 Aplicación de los criterios de evaluación

#### III. CONCLUSIONES

#### IV. RECOMENDACIONES

#### V. ANEXO

Formato N° 1 o Formato N° 2 (según corresponda)



### 6.4. Criterios de evaluación de las IPC

El Equipo de Evaluación de la DGCCS deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

#### 6.4.1 Si se presentan dos o más propuestas en un mismo ámbito:

<sup>5</sup> De acuerdo a lo dispuesto por el literal b del numeral 5.5 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015EF, modificado por Decreto Supremo N° 068-2017-EF.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.4.1.1. En caso se presenten dos o más propuestas de IPC en un mismo ámbito (ciudad, localidad), el Equipo de Evaluación deberá considerar los siguientes criterios establecidos en la normativa de APP<sup>6</sup>:

- a. Innovación tecnológica.
- b. Mayor valor por dinero.
- c. Parámetros objetivos establecidos por el sector.

6.4.1.2. Para fines de esta Directiva, dado que el Sector aún no cuenta con indicadores definidos para medir la innovación tecnológica en proyectos de saneamiento, se aplicará como referencia para medir el criterio de innovación tecnológica la siguiente fórmula:

$$\text{Innovación tecnológica} = \text{VAC (CAPEX + OPEX)} / \text{m}^3$$

(Utilizando la tasa de descuento del 10%)

Donde:

VAC	:	Valor Actual de Costos
CAPEX	:	Costo de inversión
OPEX	:	Costos de operación y mantenimiento
m <sup>3</sup>	:	Volumen en metros cúbicos
n	:	Número de años

Se asignará un mayor puntaje a un VAC menor por m<sup>3</sup> a tratar.

6.4.1.3. El criterio de mayor valor por dinero tiene como objetivo la búsqueda de la combinación óptima entre los costos y la calidad del servicio público ofrecido a los usuarios.

Para fines de la evaluación de dicho criterio se tendrán en cuenta los siguientes ratios: (i) Retribución por Servicios/m<sup>3</sup>, y (ii) Adecuada asignación de riesgos.



(i) **Retribución por Servicios/m<sup>3</sup>.**- resulta de la actualización de los mecanismos de pagos propuestos por el proponente (de las inversiones y de la operación y mantenimiento). Los metros cúbicos son los caudales a tratar durante el horizonte del proyecto planteado en cada IPC.

(ii) **Adecuada asignación de riesgos.**- Se aplicará de manera supletoria la Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15<sup>7</sup>, y de acuerdo al nivel de información con el que se cuenta en esta etapa. El análisis y la distribución de riesgos ponderará la variación entre la propuesta de cláusulas principales del contrato y lo dispuesto por el MEF, sobre la base de los diecinueve (19) riesgos que se señalan a continuación:

<sup>6</sup> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 068-2017-EF.

<sup>7</sup> Aprueba los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 1: Asignación de riesgos

Table with 3 columns: ETAPA DEL PROYECTO, TIPO DE RIESGO, ASIGNACIÓN. Rows include risks like 'Riesgo de Diseño', 'Riesgo ambiental', 'Riesgo de financiamiento', etc., assigned to 'Concesionario' or 'Concedente'.



Si se asignan los diecinueve (19) riesgos de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior, el proponente obtiene 10 (diez) puntos.

El criterio mayor valor por dinero se evaluará sobre 20 puntos y el peso que representa es de 40% respecto de los otros criterios, como se detalla a continuación:



Cuadro N° 2: Criterios de evaluación de valor por dinero

Table with 3 columns: Criterio, Valor por dinero. Rows show 'Puntajes' (10) and 'Pesos' (30%) for 'CAE (CAPEX+OPEX)/m³', and 'Distribución de riesgos' (10%) for 'Distribución de riesgos'.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.4.1.4. Los parámetros objetivos establecidos por el sector, sin carácter limitante, son los siguientes:

- a. Nivel de cofinanciamiento de las inversiones, respecto de la capacidad presupuestal máxima definida por el sector.
b. Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento del proyecto.
c. El ámbito de intervención delimitado en el Decreto Supremo.
d. Contribución al nivel de cobertura de tratamiento de agua (residual / potable) para el cierre de brechas del sector saneamiento.
e. En caso de proyectos para tratamiento de aguas residuales, la intervención debe cumplir con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional vigente; asimismo, de ser necesario deberá promover el reúso.
Tratándose de proyectos para el tratamiento de agua potable, la intervención debe cumplir con las normas vigentes sobre la calidad del agua potable 6.

6.4.1.5. Los pesos de cada uno de los criterios serán los siguientes:

Table with 4 columns: Criterios de evaluación, Peso Global, Peso, and Definición. It details the weighting for 'Valor por dinero' (40%), 'Innovación tecnológica' (15%), and 'Parámetros del Sector' (45%) across various sub-criteria.



6 Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.4.1.6. Los resultados obtenidos por cada criterio de evaluación se deben normalizar en 10 intervalos de rangos iguales. Luego se aplica los ponderados para el puntaje final. Aquellas propuestas que tengan un puntaje mayor a 5.0 se darán por válidas.

6.4.1.7. El Equipo de Evaluación utilizará el Formato N° 1 en caso de presenten más de una propuesta para un mismo ámbito.

6.4.2 En caso se presente una sola propuesta en un mismo ámbito:

6.4.2.1. En caso se presente una sola propuesta de IPC en un mismo ámbito (ciudad, localidad), el Equipo de Evaluación deberá considerar como criterio de evaluación los parámetros objetivos del sector.

La propuesta de IPC que plantee una alternativa que no cumpla la normatividad ambiental vigente sobre LMP y ECAs para Agua, o las normas vigentes sobre la calidad del agua potable, será rechazada.

La propuesta de IPC que solicite una retribución mayor a la capacidad presupuestal máxima, será rechazada.

6.4.2.2. Los parámetros objetivos establecidos por el sector, sin carácter limitante, son los siguientes:

- a. Nivel de cofinanciamiento de las inversiones, respecto de la capacidad presupuestal máxima definida por el sector.
b. Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento del proyecto.
c. El ámbito de intervención delimitado en el Decreto Supremo.
d. Contribución al nivel de cobertura de tratamiento de agua (residual / potable) para el cierre de brechas del sector saneamiento.
e. En caso de proyectos para tratamiento de aguas residuales, la intervención debe cumplir con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional; asimismo, de ser necesario deberá promover el reúso.

Tratándose de proyectos para el tratamiento de agua potable, la intervención debe cumplir con las normas vigentes sobre la calidad del agua potable9.

6.4.2.3. Los pesos de cada uno de los parámetros serán:

Table with 4 columns: Criterios de evaluación, Peso Global, Peso, Definición. It lists parameters like 'Nivel de cofinanciamiento de las inversiones' and 'Capacidad de generación de recursos propios' with their respective weights.

9 Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ VAC del OPEX/m3 (Peso 15 %)</li> <li>✓ Ratio Cofinanciamiento de O&amp;M Anual/Ingreso Anual EPS (Peso 5 %)</li> </ul>
	15%	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Variación de Caudales</li> </ul>
	25%	Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, para el cierre de brechas del sector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nivel de Cobertura al 100% en el horizonte del proyecto</li> </ul>
	20%	Cumplimiento de los LMP y ECA-Agua; así como reúso de aguas residuales tratadas, de ser necesario / Cumplimiento del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	

6.4.2.4. Los resultados obtenidos se deben normalizar en 10 intervalos de rangos iguales<sup>10</sup>.

Luego se aplica los ponderados para el puntaje final. Para que se recomiende la opinión de relevancia favorable la propuesta debe obtener un puntaje igual o mayor a 5.0.

6.4.2.5. El Equipo de Evaluación utilizará el **Formato N° 2** en caso de presente una sola propuesta para un mismo ámbito.

#### 6.4.3 Contenido del Informe de la DGPPCS al VMCS

El informe de la DGPPCS que consolida los resultados de la evaluación de la(s) propuesta(s) de IPC debe adjuntar lo siguiente:

- (i) Cuadro de evaluación final de las propuestas de IPC.
- (ii) Los informes de recomendación de la opinión de relevancia elaborados por el Equipo de Evaluación de la DGCCS.
- (iii) Proyecto de oficio dirigido a Proinversión.

#### 6.5. Acciones posteriores a la Opinión de Relevancia

6.5.1 Luego que PROINVERSIÓN comunica a los proponentes de las IPC con opinión de relevancia favorable, la DGPPCS en su calidad de Unidad Formuladora elabora los contenidos mínimos específicos para cada estudio de preinversión.

6.5.2 En caso se hayan suscrito convenios de delegación de funciones y competencias de municipalidades provinciales a favor del MVCS, respecto a provincias aledañas al ámbito de intervención de la IPC, dichas provincias podrán ser incluidas en los contenidos mínimos específicos, previa conformidad del proponente a la modificación de los alcances de la IPC solicitada por Proinversión.

<sup>10</sup> Diferencia entre el máximo valor y mínimo valor dividido entre 10.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## 6.6. Lineamientos generales para la elaboración del Libro Blanco

Luego de culminado su informe de recomendación de Opinión de Relevancia, el Equipo de Evaluación de la DGCCS realiza lo siguiente:

- a. Elabora el Libro Blanco, para lo cual consolida la información generada y recibida respecto a cada IPC, desde el informe que sustenta la publicación del decreto supremo que dispone el plazo para la presentación de IPC (incluyendo sus antecedentes), hasta la firma del contrato de asociación público privada.
- b. El Libro Blanco debe contener los documentos generados en original y, de no ser posible, en copia fedateada, y se irá actualizando de acuerdo al avance del proyecto en sus diferentes fases (formulación, estructuración, transacción).
- c. Remite el Libro Blanco foliado, con carátula (Anexo 1) y con un índice de la documentación consolidada a la DGPPCS para su administración y custodia.

## VII. RESPONSABILIDADES

7.1 La DGCCS es la responsable de elaborar los informes técnicos-legales que sustentan los Decretos Supremos de las IPC, así como los informes de recomendación de las opiniones de relevancia de las IPC.



7.2 Los funcionarios, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio tomen conocimiento de la presentación y contenido de las IPC están obligados a mantener el carácter confidencial y reservado de las mismas, bajo responsabilidad. En el caso de personas externas a la DGPPCS deberán suscribir un acta de compromiso de confidencialidad.



7.3 El Equipo de Evaluación de la DGCCS es responsable de la consolidación de la información para la elaboración del Libro Blanco y la DGPPCS de su custodia.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FORMATO N° 1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO SE PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA PARA UN MISMO ÁMBITO

(i) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Table with 2 columns: CRITERIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. Description: Se priorizarán las propuestas que presenten una mayor innovación tecnológica.

Pregunta:

¿Cuál es la alternativa que a través de la innovación tecnológica genera menores costos al proyecto por m3 de agua tratada?

Respuesta:

...

Puntaje:



Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. Lists 10 indicators from R1 to R9 with corresponding scores from 10 to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador de innovación tecnológica.

Puntaje asignado a la propuesta:

...



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(ii) VALOR POR DINERO

Table with 2 columns: PRIMER CRITERIO, RETRIBUCIÓN POR EL SERVICIO AL VALOR PRESENTE. Description: Se priorizarán las propuestas que demanden menor monto solicitado por la retribución del servicio brindado por m3 de agua tratada.

Pregunta:

¿Cuál es el monto solicitado para pagar la retribución por el servicio por m3?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. Rows describe RAS/m3 ranges from R1 to R9 with corresponding scores from 10 to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al ratio de RAS/m3.

Puntaje asignado a la propuesta:

...





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 2 columns: SEGUNDO CRITERIO, NIVEL DE TRANSFERENCIA DE RIESGO. Description: Se priorizarán aquellas propuestas que muestren un mayor porcentaje de transferencia de riesgos al proponente a favor del Estado.

Pregunta:

¿Cuál es el ponderador del nivel de trasferencias de riesgos que el proponente propone en beneficio del sector?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. Lists risk transfer levels from R1 to R9 with corresponding scores from 10 to 1.



Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador de adecuada asignación de riesgos, se consideran un total de 19 riesgos.

Puntaje asignado a la propuesta:

...



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(iii) PARÁMETROS OBJETIVOS DEL SECTOR

Table with 2 columns: PRIMER CRITERIO, Nivel de cofinanciamiento de las inversiones. Description: Se priorizarán las propuestas que demanden menor monto de cofinanciamiento inversión por parte del Estado.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de cofinanciamiento de inversiones solicitado respecto a la capacidad presupuestal máxima?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. Lists 10 indicators from 'Solicita un monto menor al R1...' to 'Solicita un monto mayor al R9...' with corresponding scores from 10 to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

Puntaje asignado a la propuesta:

...





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 2 columns: SEGUNDO CRITERIO and Descripción. Content describes the capacity for generating resources for operation and maintenance of services.

Pregunta:

2.1 ¿Cuál es el nivel de costos de operación y mantenimiento por cada m3 de agua tratada por la PTAR/PTAP?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores and Puntaje. Lists 10 indicators based on OPEX ratios for water treatment capacity, with scores from 10 down to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

Puntaje asignado a la propuesta:

...





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pregunta:

2.2 ¿Cuál es el impacto de los costos de operación y mantenimiento de la IPC en los ingresos de la EPS?

Respuesta:

Para poder medir el impacto en las tarifas de los usuarios del servicio de saneamiento, se utilizará como referencia lo que representa la RPMO anual planteada en la propuesta sobre los ingresos brutos anuales de la EPS.

Al respecto, la EPS... ha tenido los siguientes ingresos operativos anuales en los últimos cuatro (4) años:

Table with 6 columns: Indicadores, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Promedio. Row 1: Ingreso Operativo

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. 10 rows describing percentage ranges from R1 to R9 and their corresponding scores.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

Puntaje asignado a la propuesta:

...





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 2 columns: TERCER CRITERIO and Descripción. The description states that interventions must be limited to the scope indicated in the Supreme Decree and must demonstrate benefits, sustainability, and technical adequacy.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de variación del dimensionamiento de caudal promedio de la IPC respecto a la estimación realizada con datos de SUNASS y el INEI?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores and Puntaje. It lists 10 indicators based on the variation of flow dimensioning (IPC) from R1 to R9, with corresponding scores from 10 down to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

Puntaje asignado a la propuesta:

.....





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 2 columns: CUARTO CRITERIO and Descripción. Content: Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector. Se priorizarán las intervenciones que propongan mayores niveles de cobertura en los servicios de saneamiento, ajustándose a la capacidad presupuestal señalada para cada caso, así como como la menor variación del dimensionamiento respecto estimaciones de caudal realizadas con datos la SUNASS y el INEI.

Pregunta:

¿Cuánto es el incremento del nivel de cobertura actual?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores and Puntaje. Content: La propuesta plantea un nivel de cobertura del servicio igual al 100%. 10; La propuesta presenta un nivel de cobertura del servicio menor al 100%. 0

Puntaje asignado a la propuesta:

...



Table with 2 columns: QUINTO CRITERIO and Descripción. Content: La intervención se debe limitar al servicio de tratamiento de agua (residual o potable). El tratamiento de las aguas residuales domésticas incluye el tratamiento de líquidos y lodos, ajustándose a las exigencias normativas ambientales vigentes; no descartándose en ningún caso la oportunidad de reusar los efluentes y lodos tratados. En caso de tratamiento de agua potable, se aceptarán las propuestas que se orienten al cumplimiento de la normativa de calidad de agua potable.

Pregunta:

¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional y/o aseguren el reúso? Asimismo, ¿considera reaprovechamiento de lodos y/o cogeneración de energía? / ¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con la normativa de calidad de agua potable?



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

▪ **Respuesta:**

...

▪ **Puntaje:**

...

Indicadores para PTAR	Puntaje
Cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM), ECA-Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) y la Legislación nacional para disposición final y/o reúso (Guías de la OMS 2006).	10
Considera reaprovechamiento de lodos (Decreto Supremo N° 015-2017-VIVIENDA)	
No cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM), ECA-Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) y la Legislación nacional para disposición final y/o reúso (Guías de la OMS 2006).	0

Indicadores para PTAP	Puntaje
Cumple con las normas vigentes sobre calidad de agua potable (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)	10
No cumple con las normas vigentes sobre calidad de agua potable (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)	0



▪ **Puntaje asignado a la propuesta:**

...





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IPC

Nº	Criterios	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	10	20%	
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento de los servicios de tratamiento.			
	2.1 VAC de costos de O&M por m3 de agua tratada	10	15%	
	2.2 Impacto de costos de O&M anual sobre ingreso anual de la EPS	10	5%	
3	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo.	10	2%	
4	Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento.	10	2%	
5	La intervención se debe limitar al servicio de Tratamiento de Aguas (Residuales para disposición final o reúso / potable).	10	1%	
Puntaje final		60	45%	



#### Resultado:

El puntaje total obtenido por la propuesta, de acuerdo a los 5 criterios de evaluación, es de... puntos sobre 60.

Se va preferir la propuesta que obtengan un puntaje mayor, en el caso de propuestas presentadas para una misma ciudad.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio de  
Construcción y SaneamientoDirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**RESUMEN DE PUNTAJES EN CASO SE PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA PARA  
UN MISMO ÁMBITO**

Crterios de evaluación	Peso Global	Peso	Puntaje Máximo	Puntaje ponderado	Definición
Valor por dinero	40%	10%	10	1.00	Porcentaje de riesgos administrados por el proponente. (Determinación del nivel de transferencia de riesgos acorde a los lineamientos del MEF)
		30%	10	3.00	VAC de Retribución por Servicios (RPS) / sumatoria m <sup>3</sup> a tratar durante el horizonte del proyecto
Innovación tecnológica	15%	15%	10	1.50	Sumatoria de VAC (OPEX +CAPEX) / sumatoria m <sup>3</sup> a tratar durante el horizonte del proyecto
Parámetros del Sector	45%	20%	10	2.00	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones
		15%	10	1.50	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento
		5%	10	0.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ VAC del OPEX/m<sup>3</sup> (Peso 15 %)</li> <li>✓ Ratio Cofinanciamiento de O&amp;M Anual/Ingreso Anual EPS (Peso 5 %)</li> </ul>
		2%	10	0.20	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Variación de Caudales</li> </ul>
		2%	10	0.20	Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, para el cierre de brechas del sector. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nivel de Cobertura al 100% en el horizonte del proyecto</li> </ul>
		1%	10	0.10	Cumplimiento de los LMP y ECA-Agua; así como reúso de aguas residuales tratadas, de ser necesario / Cumplimiento de las normas vigentes sobre la calidad del agua potable
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>90</b>	<b>10.00</b>	



Aquellas propuestas que tengan un puntaje ponderado mayor a 5.0 se darán por válidas y se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje, dentro de un mismo ámbito.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FORMATO N° 02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO SE PRESENTEN UNA PROPUESTA PARA UN MISMO ÁMBITO

En el caso que se haya admitido a trámite una sola propuesta respecto a las ciudades cuya necesidad de intervención ha sido publicada, sólo le resultan aplicables los parámetros objetivos establecidos por el MVCS.

Se evaluará la propuesta sobre una ponderación de 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Se evaluará la propuesta sobre 60 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: PRIMER CRITERIO, Nivel de cofinanciamiento de las inversiones. Description: Se priorizará la propuesta que demande un menor monto de cofinanciamiento inversión por parte del Estado, respecto de la capacidad presupuestal.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de cofinanciamiento de inversiones solicitado respecto a la capacidad presupuestal máxima?



Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores, Puntaje. Lists 10 indicators from 'Solicita un monto menor al R1...' to 'Solicita un monto mayor al R9...' with corresponding scores from 10 to 1.

Puntaje asignado a la propuesta:





<b><u>SEGUNDO CRITERIO</u></b>	<b>Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento</b>
<b><u>Descripción</u></b>	Se priorizará aquella propuesta que considere el financiamiento de la operación y mantenimiento con tarifas, y que impliquen el menor impacto tarifario, así como el menor costo de O&M por m3.

**Pregunta:**

2.1 ¿Cuál es el impacto de los costos de operación y mantenimiento de la IPC en los ingresos de la EPS?

- **Respuesta:**

Para poder medir el impacto en las tarifas de los usuarios del servicio de saneamiento, se utilizará como referencia lo que representa la RPMO anual planteada en la propuesta sobre los ingresos operativos anuales de la EPS.

Al respecto, la EPS... ha tenido los siguientes ingresos operativos<sup>11</sup> anuales en los últimos cuatro años:

Indicadores	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Promedio
Ingreso Operativo					

- **Puntaje:**

<u>Indicadores</u>	<u>Puntaje</u>
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Menor a R1.	10
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R1 y menor al R2.	9
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R2 y menor al R3.	8
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R3 y menor al R4.	7
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R4 y menor al R5.	6
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R5 y menor al R6.	5
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R6 y menor al R7.	4
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R7 y menor al R8.	3
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual R8 y menor al R9.	2
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual al R9.	1

**Nota:** R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.



<sup>11</sup> Benchmarking SUNASS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Puntaje asignado a la propuesta:

...

Table with 2 columns: TERCER CRITERIO and Descripción. Content describes intervention scope and evaluation criteria.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de variación12 del dimensionamiento de caudal promedio de la IPC respecto a la estimación realizada con datos de SUNASS y el INEI?

Respuesta:

...

Puntaje:



Table with 2 columns: Indicadores and Puntaje. Lists 10 indicators for IPC flow dimensioning with corresponding scores from 10 to 1.

Nota: R1 al R9 son los intervalos de los diez (10) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

Puntaje asignado a la propuesta:

.....

12 Lo ofertado.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 2 columns: CUARTO CRITERIO and Descripción. Content: Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento. Se priorizarán las intervenciones que propongan mayores niveles de cobertura en los servicios de saneamiento ajustándose a la capacidad presupuestal señalada para cada caso, así como como la menor variación del dimensionamiento respecto a estimaciones de caudal realizadas con datos la SUNASS y el INEI.

Pregunta:

¿Cuánto es el incremento del nivel de cobertura actual?

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores and Puntaje. Row 1: La propuesta plantea un nivel de cobertura de tratamiento de aguas residuales igual al 100%. Puntaje: 10. Row 2: La propuesta presenta un nivel de cobertura de tratamiento de aguas residuales menor al 100%. Puntaje: 0.

Puntaje asignado a la propuesta:

...



Table with 2 columns: QUINTO CRITERIO and Descripción. Content: La intervención se debe limitar al servicio de tratamiento de agua (residual / potable). El tratamiento de las aguas residuales domésticas incluye el tratamiento de líquidos y lodos, ajustándose a las exigencias normativas ambientales vigentes; no descartándose en ningún caso la oportunidad de reusar los efluentes y lodos tratados. En este sentido, se aceptarán las propuestas que se orienten al cumplimiento del marco técnico y regulatorio, y al reúso de ser justificable. En caso de tratamiento de agua potable, se aceptarán las propuestas que se orienten al cumplimiento de la normativa de calidad de agua potable.

Pregunta:

¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional y/o aseguren el reúso? Asimismo, ¿considera reaprovechamiento de lodos y/o cogeneración de energía? / ¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con la normativa de calidad de agua potable?



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Respuesta:

...

Puntaje:

Table with 2 columns: Indicadores para PTAR and Puntaje. Rows describe compliance with LMP and ECA-Agua regulations for PTAR.

Table with 2 columns: Indicadores para PTAP and Puntaje. Rows describe compliance with water quality standards for PTAP.



Puntaje asignado a la propuesta:

...





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IPC**

Nº	Criterios	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	10	20%	
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento de los servicios de tratamiento.			
	2.1 VNA de costos de O&M por m3 de agua tratada	10	10%	
	2.2 Impacto de costos de O&M anual sobre ingreso anual de la EPS	10	10%	
3	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo.	10	15%	
4	Contribución al nivel de cobertura de tratamiento de aguas residuales, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento.	10	25%	
5	La intervención se debe limitar al servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso.	10	20%	
Puntaje final		60	100%	



**Resultado:**

El puntaje ponderado total obtenido por la propuesta es...





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ANEXO 1: CARÁTULA DEL LIBRO BLANCO



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO**

**LIBRO BLANCO**

**PROYECTO:**

[-----]

**MES AÑO – MES AÑO**



